

# POLÍTICAS, TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

## “A TU SERVICIO”

### **PRIMERA.- PARTES:**

**1.1.** Por una parte, el ciudadano (en adelante USUARIO) cuya información personal ha registrado en la plataforma y quien ha descargado la Aplicación A TU SERVICIO en su celular inteligente y por otra WECONNECT CORP CIA. LTDA. (en adelante A TU SERVICIO) con RUC 0190434990001 convienen suscribir el presente contrato de intermediación tecnológica para la promoción y difusión de servicios.

### **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

**2.1.** El USUARIO declara ser profesional registrado en la plataforma que provee A TU SERVICIO, que es de la clase habilitada para servicio público y actualmente vigente, y cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias necesarias para operar dentro del territorio nacional.

Declara asimismo ser propietario o tenedor con títulos suficiente del registrado en la plataforma de A TU SERVICIO, el que cumple íntegramente con las condiciones técnicas necesarias y apropiadas para efectuar de manera segura y continua el servicio, así como con toda otra exigencia establecida en la normativa legal y reglamentaria- vigente, incluidos el correspondiente permiso de circulación, operación, revisión técnica y seguros exigidos para A TU SERVICIO.

**2.2.** WECONNECT declara ser una empresa dedicada principalmente a prestar servicios de creación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de aplicaciones móviles, y software para cualquier tipo de dispositivo contactando a los usuarios que se registran como USUARIOS en su página web y/o en su aplicación (“A TU SERVICIO”) y a los USUARIOS que suscriben un convenio corporativo con (“A TU SERVICIO USUARIOS”).

Para tales efectos, WECONNECT presta servicios de Intermediación a través de la promoción y difusión de los servicios que prestan los USUARIOS debidamente registrados en su página web y/o en su aplicación para la contratación de sus servicios con el público en general y USUARIOS.

**2.3.** El USUARIO tiene la intención de contratar a A TU SERVICIO, y ésta tiene la intención de prestar al USUARIO, los servicios de Intermediación a través de la promoción y difusión de los servicios de MONITOREO DE CAMIONES con el público en general y con USUARIOS a través de los servicios descritos anteriormente, contactando a A TU SERVICIO y USUARIOS y actuando como agente de cobranza de la tarifa por los servicios de MONITOREO por cuenta del USUARIO, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**2.4.** El USUARIO declara que toda la información suministrada y consignada en el presente es veraz correcta y actualizada.

### **TERCERA.- OBJETO:**

**3.1.** El USUARIO contrata los servicios de Intermediación de WECONNECT CORP CIA. LTDA. a través de su aplicación y/o página Web, quien se obliga a prestarlos a través de la promoción y difusión de los servicios de MONITOREO del USUARIO, contactando a A TU SERVICIO y USUARIOS y actuando como agente de cobranza de la tarifa por los servicios de transporte por cuenta del USUARIO, cuando proceda, en los términos y bajo las condiciones aquí estipuladas (“Servicios de Intermediación”).

### **CUARTA.- ROL DE INTERMEDIADOR:**

**4.1.** De manera general el papel desarrollado por WECONNECT en virtud del presente contrato consiste en poner en disposición del USUARIO y A TU SERVICIO usuarios de la APLICACIÓN, en condición de intermediario, un espacio

virtual con el fin que celebren entre ellos un contrato, sin estar vinculado con el USUARIO o con los CLIENTES, por relaciones de colaboración dependencia, mandato o representación.

**4.2.** Se aclara que A TU SERVICIO mediante la PLATAFORMA no presta NINGUN servicio, tampoco es un operador de transporte ni posee una flota de vehículos; simplemente permite el uso a los CLIENTES de la PLATAFORMA. Por lo que se declara expresamente que no existe entre A TU SERVICIO y/o sus representantes legales o accionistas, relación ni vínculo laboral alguno, relación de mandato ni representación con los USUARIOS ni con los CLIENTES.

#### **QUINTA.- ACTIVACIÓN:**

**5.1.** La activación del sistema denominado A TU SERVICIO solicitado por el USUARIO para lo cual A TU SERVICIO luego de verificados los datos, documentos así como la declaración de la veracidad de la información entregados por el USUARIO, documentos y datos que son de responsabilidad exclusiva del USUARIO, se ha procedido a activar la aplicación para uso exclusivo del USUARIO en la unidad que se registra en la plataforma de A TU SERVICIO.

**5.2.** La activación del sistema A TU SERVICIO solicitado por los CLIENTES se hará con registro de la información y generación generado lo que garantice que efectivamente son los CLIENTES y están autorizados a utilizar el MONITOREO.

#### **SEXTA.- MODELOS DE NEGOCIO Y TARIFAS:**

**6.1.** El uso de la aplicación A TU SERVICIO tendrá una tarifa que se repartirá entre WECONNECT CORP CIA. LTDA. para garantizar el costo del servicio de Internet necesario para el correcto uso de la aplicación móvil.

#### **SEPTIMA.- SERVICIOS DE LA APLICACION:**

**7.1.** La aplicación A TU SERVICIO provee el monitoreo en línea de los usuarios, notificando embarques y entregas así como novedades presentadas. Los CLIENTES podrán monitorear en tiempo real a sus PROVEEDORES. Por otro lado los TRASPORTISTAS podrán mantener informados a los CLIENTES sobre novedades y el servicio que proveen.

#### **OCTAVA.- FACULTADES DE A TU SERVICIO:**

En virtud del presente contrato A TU SERVICIO se encuentra facultado para:

**8.1.** Ofrecer por cualquier medio los servicios del USUARIO

**8.2.** Compartir con terceros y por cualquier canal de comunicación información del USUARIO, y sobre el uso de su cuenta y su comportamiento en la prestación de sus servicios.

**8.3.** Suspender la ejecución del presente contrato en cualquier momento, sin justificación o aviso previo y sin lugar al pago de indemnización alguna.

**8.4.** Ejecutar todas las demás actividades convenientes o necesarias para la ejecución del presente contrato.

## **NOVENA.- OBLIGACIONES DE A TU SERVICIO:**

En virtud del presente contrato A TU SERVICIO estará especialmente obligado a:

**9.1.** Facilitar al USUARIO su registro en la APLICACIÓN y el uso de la misma mientras la cuenta del USUARIO permanezca activa, sin perjuicio que A TU SERVICIO pueda cancelar o suspender la cuenta en cualquier momento sin necesidad de justificación alguna.

**9.2.** Realizar actualizaciones y mejoras de la aplicación siempre buscando brindar un mejor servicio y control.

## **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

**10.1.** Prestar personal y directamente a los usuarios un servicio de calidad y en cumplimiento a la legislación vigente al momento de la prestación de sus servicios.

**10.2.** Mantener en todo momento el Vehículo en condiciones óptimas de seguridad e higiene para la prestación del servicio de transporte.

**10.3.** Mantener vigentes todos los permisos, seguros y cualquier otra exigencia que resulte necesaria para la prestación de los servicios de transporte de conformidad con la normativa legal y reglamentaria vigente.

**10.4.** Notificar a A TU SERVICIO inmediatamente en caso de cualquier cambio que se realizare en relación a la persona o el vehículo que consta en el Formulario de Inscripción.

**10.5.** Cubrir el combustible, reparaciones, mantenimiento, pólizas de seguros y demás gastos inherentes tanto al Vehículo como a la prestación de los servicios de transporte.

**10.6.** El USUARIO procurará utilizar y exhibir en el Vehículo, de manera permanente y continua, los anuncios que A TU SERVICIO le entregue al efecto, publicidad que deberá ubicarse en el o los lugares del Vehículo que A TU SERVICIO indique al USUARIO en cada oportunidad. En cumplimiento de esta obligación, el USUARIO deberá obtener y/o mantener vigentes en todo momento los permisos del Vehículo que puedan resultar necesarios para contratar y colocar anuncios publicitarios, así como observar íntegramente la normativa legal y reglamentaria que regula la materia.

**10.7.** Ejecutar de buena fe la relación jurídica y comercial derivada de la suscripción del presente instrumento, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones.

**10.8.** El USUARIO será único y exclusivo responsable de toda y cualquier infracción a la normativa vigente en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios, siendo de su exclusivo cargo el pago de eventuales multas, sanciones e indemnizaciones que pudieren derivarse de dichas infracciones.

**10.9.** Mantener en secreto la información confidencial y particularmente los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**10.10.** Cumplir a cabalidad todas las obligaciones legales que le sean aplicables como conductor y como proveedor del servicio.

**10.11.** Cumplir los requisitos que A TU SERVICIO le solicite para mantener activa su cuenta en la APLICACIÓN.

**10.12.** Revisar de manera constante la página web [www.weconnct.com.ec](http://www.weconnct.com.ec) a efectos de poder enterarse de cualquier actualización de políticas aplicables a este contrato.

**10.13.** El USUARIO será único y exclusivo responsable de toda y cualquier infracción a la normativa vigente en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, siendo de su exclusivo cargo el pago de eventuales multas, sanciones e indemnizaciones que pudieren derivarse de dichas infracciones. El USUARIO libera expresamente a A TU SERVICIO, en forma total y absoluta, de toda y cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y/o en la normativa vigente y/o de los efectos

de dicho incumplimiento, o de daños o lesiones sufridos por el USUARIO, los CLIENTES, terceros o el medio ambiente a causa o con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, cualquiera sea su tipo, naturaleza y alcance, obligándose a mantenerle completamente indemne de toda responsabilidad o molestia, obligándose a asumir directamente, o bien, reembolsar de inmediato a A TU SERVICIO de todo y cualquier pago que esta última se viera en la necesidad o conveniencia de efectuar por tal concepto, valores que los deberá con el solo pago realizado por A TU SERVICIO sin necesidad de requerimiento judicial alguno. En el evento de que un tercero vinculado o no convencionalmente con el USUARIO, le demandare perjuicios por un daño o lesión sufrida a causa o con ocasión de la prestación de los servicios de transporte, el USUARIO deberá mantener completamente indemne a A TU SERVICIO y asumir directamente, o bien, reembolsar de inmediato a A TU SERVICIO, de toda indemnización y de todo pago o gasto en que incurriere con motivo de su defensa, valores que los deberá con el solo pago realizado por A TU SERVICIO sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SANCIONES.- En caso de incumplimiento de las obligaciones en la cláusula Décima del presente documento A TU SERVICIO procederá con las sanciones que considere pertinente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubieran lugar a iniciarse por parte de A TU SERVICIO y/o las autoridades competentes.

WE CONNECT CORP CIA. LTDA. no es responsable de la seguridad de los pasajeros de las rutas ya que expresamente declara que solamente es proveedor del sistema de monitoreo E INTERMEDIACION como una herramienta de seguimiento de los CLIENTES.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES.**

**11.1** Cada contratante será el responsable de pagar los impuestos y practicar las retenciones que correspondan de acuerdo con la ley.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

**12.1.** El presente no genera una relación de carácter laboral entre las partes, cada una de ellas obra como contratante independiente y sin estar sujeta a subordinación.

#### **DÉCIMA TERCERA.- NO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

**13.1.** Acuerdan los contratantes que el presente contrato no tiene como efecto una transferencia de tecnología entre las partes ni a terceros.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR.**

**14.1.** Los contratantes reconocen que en virtud del presente contrato no se transmite ningún derecho y no se otorga ningún tipo de licencia, respecto de los derechos de autor de los cuales cada contratante es titular. Así mismo, acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que se generen en publicidad o en cumplimiento del presente contrato, corresponderá a quien la Ley considere su autor y no ocurrirá ninguna transferencia a menos que así lo acuerden los contratantes, por escrito y con las formalidades que establezca la Ley. De conformidad con ésta cláusula, el soporte lógico o software que WE CONNECT CORP CIA. LTDA., diseñe y desarrolle será de su exclusiva propiedad.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

**15.1.** Como consecuencia del presente contrato no se transfiere ninguna propiedad industrial entre los contratantes. El uso de las marcas y otros signos distintivos de propiedad de cada uno de los contratantes se limitará a lo estrictamente necesario para la ejecución del presente contrato. Los contratantes emplearán la mayor diligencia y cuidado en el uso de la manipulación de las marcas y signos distintivos ajenos, cuando haya lugar a ello; se comprometen a usar los signos distintivos exactamente iguales a como fueron suministrados por sus titulares y evitar cualquier uso que pueda ocasionar daños en la imagen de dichos signos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- IDEMNIDAD.**

**16.1.** Dado que la función de A TU SERVICIO es únicamente acercar unas partes para la celebración de un contrato entre ellas, el USUARIO será el único responsable de atender las reclamaciones presentadas a A TU SERVICIO por cualquier persona con ocasión de los servicios contratados con el USUARIO. El USUARIO mantendrá indemne a A TU SERVICIO frente a cualquier proceso o reclamación que se intenten en su contra por dichos conceptos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

**17.1.** El USUARIO no divulgará, ni revelará la información confidencial o los secretos profesionales que A TU SERVICIO ponga en su conocimiento o que llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato, ni aquellas referente al pasajero.

**17.2.** Dicha información confidencial y secreto profesional incluye, sin limitar estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos y en general todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por A TU SERVICIO

**17.3.** En caso de incumplimiento cualquiera de las partes se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere convenientes. La obligación de confidencialidad subsistirá hasta por dos años contados desde la terminación de este Contrato.

**17.4.** La suscripción de este contrato no implica ni podrá ser interpretado como el otorgamiento de una exclusividad de A TU SERVICIO hacia el USUARIO para la promoción y difusión de los servicios de transporte ofrecidos por el USUARIO al público general y/o USUARIOS.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DURACIÓN.**

**18.1.** El presente contrato es de duración indefinida. Sin embargo, el A TU SERVICIO podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento, comunicando por escrito su intención a LOS USUARIOS.

#### **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato terminará por:

**19.1.** Mutuo consentimiento.

**19.2.** Incumplimiento del contrato por parte del USUARIO.

**19.3.** De manera unilateral y discrecional por parte de A TU SERVICIO, de acuerdo con sus necesidades e intereses sin justificación o aviso previo y si lugar al pago de indemnización alguna.

**19.4.** El USUARIO podrá dar por finalizado el contrato mediante reclamación escrita ante cualquier cambio de tarifas, sanciones, o políticas realizadas y actualizadas en la página web o notificaciones digitales o comunicados previamente por la compañía. En caso de no existir dicha reclamación se entenderá que el USUARIO acepta los

cambios realizados y por lo tanto cualquier prestación al amparo de este Contrato se entenderá que se rige por los nuevos términos a partir de la fecha de publicación en la página web.

**19.5.** En caso de terminación del contrato, A TU SERVICIO se reserva el derecho de reconocer algún saldo y/o valor pendiente por conceptos de recargas en la aplicación.

#### **VIGÉSIMA.- UNIDAD.**

**20.1.** El texto del presente contrato acuerdo recoge y regula todas la negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto, y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente la nulidad, ineficacia y exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que este a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN.**

**21.1.** El presente contrato no podrá ser cedido por ninguno de los contratantes sin autorización previa y por escrito del otro contratante.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

**22.1.** Acuerdan los contratantes que recibirán comunicaciones notificaciones para todos los efectos legales en las direcciones físicas y electrónicas indicadas en el formulario de activación llenado a la firma del contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- ARBITRAJE:**

**23.1.** Las partes someten cualquier y todas las controversias que surjan por este Contrato o conexas a este a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Cuenca. El Tribunal de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca dictara su laudo en un término de 60 días contados a partir de que se declare competente. El laudo arbitral no será sujeto de ningún tipo de recurso. El Tribunal estará conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN:**

**24.1.** WECONNECT CORP CIA. LTDA., declara que no acepta cancelaciones ni devoluciones de los valores de saldo adquiridos mediante su aplicación A TU SERVICIO PROVEEDOR.

---

A TU SERVICIO.